Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA. Montería, 1 de febrero de 2022.

Al despacho el presente proceso Ordinario Laboral promovido por **JOAQUIN SEGUNDO RIVERA CAUSIL** contra **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S.** Radicado: **2019 – 00087,** informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la solicitud de mandamiento de pago y medidas cautelares; asimismo, para darle a conocer los documentos que allegó la parte demandada como prueba del cumplimiento de la obligación. Sírvase proveer.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, 1 de febrero de 2022

Proceso	**EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**
Radicado No.	**23-001-31-05-001-2019-00087-00**
Demandante:	**JOAQUIN SEGUNDO RIVERA CAUSIL**
Demandados:	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S.**

Vista la nota secretarial que antecede y los memoriales a los cuales hace alusión, se observa que el apoderado del demandante JOAQUIN SEGUNDO RIVERA CAUSIL, solicita que se libre mandamiento de pago con fundamento en la sentencia; asimismo, solicita medidas de embargo. Por su parte, la apoderada de la parte demandada aporta prueba del pago de la obligación contenida en la sentencia.

En vista de lo anterior, el despacho antes de decidir sobre la solicitud de mandamiento de pago dentro de este asunto y sobre el cumplimiento o no de la sentencia, procederá a poner en conocimiento de la parte demandante los documentos allegados por la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Poner en conocimiento de la parte demandante los documentos allegados por la parte demandada, en cuanto al pago de la obligación contenida en la sentencia,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, conforme las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a768e963dbb90b63d3c3d6d9d84b075d0b4d4528fb59653a0ca5c236185899c6

Documento generado en 01/02/2022 05:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica